

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 830, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS****IMPUESTO AL LAS GANANCIAS. Régimen excepcional de ingreso.**

Lugar y Fecha: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 26 de mayo de 2026
Dependencia: DIV. RECAUDACION GRANDES CONTRIBUYENTES

Autorización de incorporación al régimen excepcional de ingreso N° : 020/2026/02566/9

Contribuyente informante: BUNGE ARGENTINA S. A.
C.U.I.T.: 30700869918
Domicilio Fiscal: 25 DE MAYO 1119
CP: 5933 Localidad: TANCACHA

Mediante la presente se deja constancia que esta Administración Federal de Ingresos Públicos ha autorizado la incorporación del contribuyente indicado precedentemente en el régimen excepcional de ingreso, en los términos del Artículo 39 de la Resolución General N° 830, sus modificatorias y complementarias.

La presente constancia tendrá vigencia desde el 01/06/2026 hasta el día 31/12/2026 .

Esta constancia se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia del presente certificado mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).